

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>		<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO N.º 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO N.º 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Quinto convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona física con actividad empresarial la **C. Evangelina Aranda López**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificadorio se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10076/21**, emitida en el sistema Visual por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la contratación del servicio de limpieza profesional para los inmuebles que ocupan las Entidades de Gobierno del Estado.
3. Mediante oficio número **SEFI 0132/2021** de fecha 27 de enero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar la prestación del servicio de limpieza para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 01, 02 y 03 de marzo del 2021, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2021**, llevándose a cabo el día 08 de marzo del 2021 la junta de aclaraciones, el 12 de marzo del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 19 de marzo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55 segundo párrafo y 56 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por cumplir con las

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ</p>
<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>		
<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>		<p>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las **partidas 2 y 3** al proveedor **C. Evangelina Aranda López**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un monto total de **\$26'205,807.31 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, del cual la cantidad de **\$14'951,779.63 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)**, I.V.A incluido, corresponde a los servicios contratados para diversas Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$11'254,027.68 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los servicios contratados para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6. En fecha 24 de marzo del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Prestador de Servicios” el contrato número **056/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “La SAE” contrató de “El Prestador de Servicios” los servicios profesionales de limpieza para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. En fecha 03 de febrero del 2022 se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de reconocer un incremento en el costo de los servicios profesionales de limpieza para el período comprendido del 01 de febrero al 30 de septiembre del 2022, modificación que implicó un incremento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$1'100,393.82 (UN MILLÓN CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
8. En fecha 01 de marzo del 2022 se celebró el segundo convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de incrementar la prestación de servicios profesionales de limpieza para la Casa del Adolescente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF), por el período comprendido del 01 de marzo del 2022 al 30 de septiembre del 2022, modificación que implicó un incremento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$152,554.60 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
9. En fecha 01 de agosto del 2022 se celebró el tercer convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la administración entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
10. En fecha 28 de septiembre del 2022 se celebró el cuarto convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar la prestación de servicios profesionales de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes respecto del periodo comprendido del 01 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, modificación que implicó un incremento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$1'569,133.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>		

11. A través del oficio número **DGAS/442/2022**, de fecha 03 de octubre del 2022, suscrito por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de decrementar la prestación de servicios profesionales de los servicios de limpieza para la Comisión Estatal de Arbitraje Médico por el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022.
12. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones** de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios** de “La SAE”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 03 de octubre del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificatorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que los servicios objeto del presente convenio deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyos datos se enlistan a continuación:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4° PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA. C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVOCACIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	CALLE VÁZQUEZ DEL MERCADO NÚMERO 101, INTERIOR 102, 202, 301 Y 302, EDIFICIO CONOCIDO COMO CHALET DOUGLAS, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, C.P.20250, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT9402109W1	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 102 INTERIOR 10 COLONIA FERRONALES, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, la **C. Evangelina Aranda López**, no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR07304**, con fecha de inscripción el día 18 de agosto del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 10 de enero del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades empresariales como persona física en el Servicio de Administración Tributaria la prestación de los servicios, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en la cláusula segunda de “**El Contrato**” y el presente convenio.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Tierra Buena número 129, Colonia Municipio Libre, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20199, con número telefónico (449) 180 53 84, así como la cuenta de correo electrónico intser.admon@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AALE710622K75**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **A017910510-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Píjaro de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
CONVENIO MODIFICATORIO		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio modificadorio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidos en el presente convenio modificadorio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y quinta de “**El Contrato**”, a efecto de disminuir la prestación de servicios profesionales de limpieza para la Comisión Estatal de Arbitraje Médico previstos en la partida 3, específicamente en lo que hace a los servicios del periodo de octubre a noviembre del 2022, y como consecuencia la disminución en la contraprestación pactada originalmente por la cantidad de **\$21,793.51 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

*La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:*



PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONVENIO MODIFICATORIO

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	19	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. PARTIDA 3 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA).	CECYTEA	\$152,148.05	\$152,148.05
	19.1			1 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	CECYTEA	\$18,787.51	\$18,787.51
	20			COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO (COESAMED).	COESAMED	\$152,148.05	\$152,148.05
	20.1			1 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	COESAMED	\$18,787.51	\$18,787.51
	21			SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	DIF	\$5'325,181.68	\$5'325,181.68
	21.1			35 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	DIF	\$131,512.58	\$131,512.58
	21.2			FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS (FICOTRECE):	DIF	\$695,137.94	\$695,137.94
	22			20 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	FICOTRECE	\$3'042,960.96	\$3'042,960.96
	22.1			INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA):	FICOTRECE	\$375,750.24	\$375,750.24
	23			3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	IADPEA	\$456,444.15	\$456,444.15



PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	23.1		INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA): 7 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. NOTA: PARA LA PARTIDA DE ÉSTA ORDEN DE COMPRA APLICA LO SIGUIENTE: GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.	IADPEA	\$56,362.54	\$56,362.54
	24			IAJU	\$456,444.15	\$456,444.15
	24.1			IAJU	\$56,362.54	\$56,362.54
	25		TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.	ICTEA	\$1'065,036.32	\$1'065,036.32
	25.1			ICTEA	\$131,512.58	\$131,512.58
				SUBTOTAL	\$12'134,576.80	
				I.V.A.	\$1'941,532.29	
				MONTO TOTAL	\$14,076,109.10	

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$14'076,109.10
(CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS 10/100 M.N.)

El monto a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$12'134,576.80 (DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'941,532.29 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de \$14'076,109.10 (CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS 10/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	19	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. PARTIDA 3 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA).	CECYTEA	\$152,148.05	\$152,148.05
	19.1			1 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	CECYTEA	\$18,787.51	\$18,787.51
	20			COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO (COESAMED).	COESAMED	\$152,148.05	\$152,148.05
	21			1 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	DIF	\$5'325,181.68	\$5'325,181.68
	21.1			SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	DIF	\$131,512.58	\$131,512.58
	21.2			35 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	DIF	\$695,137.94	\$695,137.94
	22			FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS (FICOTRECE):	FICOTRECE	\$3'042,960.96	\$3'042,960.96
	22.1			20 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	FICOTRECE	\$375,750.24	\$375,750.24
	23			INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA):	IADPEA	\$456,444.15	\$456,444.15
	23.1			3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	IADPEA	\$56,362.54	\$56,362.54
	24			INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU):	IAJU	\$456,444.15	\$456,444.15
	24.1			3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	IAJU	\$56,362.54	\$56,362.54

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
CONVENIO MODIFICATORIO		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LITICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE		

25	25.1	<p>INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA):</p> <p>7 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. NOTA: PARA LA PARTIDA DE ÉSTA ORDEN DE COMPRA APlica LO SIGUIENTE:</p> <p>GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	ICTEA	\$1'065,036.32	\$1'065,036.32
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$14'054,315.58 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 58/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$12'115,789.29
				I.V.A.	\$1'938,526.29
				MONTO TOTAL	\$14'054,315.58

El monto a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$12'115,789.29 (DOCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'938,526.29 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 29/100 M.N.), arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de \$14'054,315.58 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 58/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” al amparo del presente contrato a través de **72 elementos** de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto “La SAE”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>		<p>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

"Los Servicios" objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 1º de abril del 2021 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, así mismo, **"El Prestador de Servicios"** se compromete a proporcionar **"Los Servicios"** con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.

En cuanto a la partida 3, subpartida 21.1 **"Los Servicios"** deberán prestarse del 01 de marzo del 2022 al 30 de septiembre del 2022, en las oficinas de la Casa del Adolescente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF) ubicadas en calle República de Argentina número 710, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags. de lunes a sábado con un horario de 7:00 a 15:00 horas.

En cuanto a la partida 3, subpartidas 19.1, 20.1, 21.2, 22.1, 23.1, 24.1 y 25.1 **"Los Servicios"** deberán prestarse del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022, con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.

Referente a la partida 3, subpartida 21.2 **"Los Servicios"** deberán prestarse 2 elementos del servicio de limpieza, en la oficina de la Casa del Adolescente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF) ubicadas en calle República de Argentina número 710, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags. del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022.

Las condiciones específicas de **"Los Servicios"** se encuentran en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente instrumento legal.

"La SAE" no estará obligada a recibir **"Los Servicios"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de **"El Contrato"**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Prestador de Servicios" se obliga a prestar **"Los Servicios"** al amparo del presente contrato a través de **72 elementos** de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto **"La SAE"**.

"Los Servicios" objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 1º de abril del 2021 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, así mismo, **"El Prestador de Servicios"** se compromete a proporcionar **"Los Servicios"** con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.



PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONVENIO MODIFICATORIO

En cuanto a la partida 3, subpartida 21.1 “**Los Servicios**” deberán prestarse del 01 de marzo del 2022 al 30 de septiembre del 2022, en la oficinas de la Casa del Adolescente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF) ubicadas en calle República de Argentina número 710, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags. de lunes a sábado con un horario de 7:00 a 15:00 horas.

En cuanto a la partida 3, subpartidas 19.1, 21.2, 22.1, 23.1, 24.1 y 25.1 “**Los Servicios**” deberán prestarse del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022, con 71 elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.

Referente a la partida 3, subpartida 21.2 “**Los Servicios**” deberán prestarse 2 elementos del servicio de limpieza, en la oficina de la Casa del Adolescente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF) ubicadas en calle República de Argentina número 710, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags. del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente instrumento legal.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.

La cláusula quinta de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación de “**Los Servicios**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a mes vencido a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, conforme a la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
10	Del 01 de abril del 2021 al 31 de enero del 2022	\$538,986.00	\$86,237.76	\$625,223.76
08	Del 01 de febrero al 30 de septiembre del 2022	\$657,562.92	\$105,210.07	\$762,772.99
07	Del 01 de marzo al 30 de septiembre del 2022	\$18,787.51	\$3,006.00	\$21,793.51
02	Del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022	\$676,350.43	\$108,216.07	\$784,566.50

En términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>		

que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Departamento de Control de Servicios Básicos ubicado en el tercer piso de las oficinas de “**La SAE**”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula quinta de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación de “**Los Servicios**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a mes vencido a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, conforme a la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
10	Del 01 de abril del 2021 al 31 de enero del 2022	\$538,986.00	\$86,237.76	\$625,223.76
08	Del 01 de febrero al 30 de septiembre del 2022	\$657,562.92	\$105,210.07	\$762,772.99
07	Del 01 de marzo al 30 de septiembre del 2022	\$18,787.51	\$3,006.00	\$21,793.51
02	Del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022	\$666,956.68	\$106,713.07	\$773,669.75

En términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, los Comprobantes

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
CONVENIO MODIFICATORIO		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE		

Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Departamento de Control de Servicios Básicos ubicado en el tercer piso de las oficinas de “**La SAE**”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, la modificación correspondiente al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substancialización de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SEXTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	
	CONVENIO MODIFICATORIO		PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de octubre del 2022.

Por “La SAE”

Por “El Prestador de Servicios”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

Por “La Unidad Administrativa Requierente”

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



PROVEEDOR: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 056-5/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Testigo

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes

Visto	Revisó	Elaboró
LIC. CHRISTIAN ALBERT CAGUILERA TORRES COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. GINA EUGENIA RIVERA JIMÉNEZ JEFESA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CELIN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

